



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 179 -2023-RASS

Santiago de Surco, 07 AGO. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

VISTA: La Ordenanza N° 507-MSS y sus modificatorias, las Resoluciones N° 369-2019- RASS, 113-2019-RASS, 51-2023-RASS y 173-2023-RASS y los Memorándums Nros. 1518 y 1547-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1353-2023-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 132-2023-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31419, establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; aprobándose su Reglamento mediante el Decreto Supremo N°053-2022-PCM;

Que, mediante Ordenanza N° 507-MSS, de fecha 26.12.2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, el que ha sido modificado mediante Ordenanza N° 542-MSS, de fecha 08.07.2016, N° 566-MSS de fecha 14.07.2017, N° 580- MSS de fecha 30.04.2018, N° 618-MSS de fecha 25.05.2020, N° 622-MSS de fecha 17.07.2020 y N° 662-MSS de fecha 15.06.2022;

Que, con Resolución N° 369-2019-RASS, del 05.04.2019, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) provisional por reordenamiento de cargos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en función al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS y normas modificatorias, en el cual, está previsto el cargo de Coordinador II de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el que se encuentra debidamente presupuestado y en condición de vacante, por lo que resulta necesaria la designación de un titular;

Que, por Resolución N° 113-2019-RASS, del 24.01.2019, modificada por la Resolución N° 1093-2019-RASS, se dispuso que la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción se sujetará al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS), Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución N° 035-2019-RASS, de fecha 12.07.2019, la Gerencia Municipal, aprobó en vías de regularización el Clasificador de Cargos de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con Informe N° 132-2023-GPP-MSS del 01.08.2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que, se encuentra vacante el cargo de Coordinador II, y responsable de la OPMI para la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Santiago de Surco, existiendo la necesidad de designar a un funcionario que cumpla con el perfil, propone a Johan Jan Cubas Arias especialista en proyecto de inversión pública, para ocupar dichos cargos;

Que, en atención al Memorándum N° 1518-2023-GM-MSS del 02.08.2023, de la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 1353-2023-SGGTH-GAF-MSS la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, sustenta la evaluación para la designación de Johan Jan Cubas Arias, en el cargo de confianza de Coordinador II de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, al cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad de Santiago de Surco aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 35-2019-GM-MSS;



Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA N° 02 DE LA RESOLUCIÓN N° 179-2023-RASS

Que, con Memorándum N° 1547-2023-GM-MSS del 07.08.2023, la Gerencia Municipal, dispone se trámite la aprobación de la designación de Johan Jan Cubas Arias, en el cargo de confianza de Coordinador II de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y en adición a sus funciones, responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversión – OPMI de la entidad;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha, a **JOHAN JAN CUBAS ARIAS**, en el cargo de confianza de **COORDINADOR II DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, de la Municipalidad de Santiago de Surco, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057. Así como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversión–OPMI de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde

